

Secretaría Particular		SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
<b>19 MAYO 2023</b>		
HORA	FIRMA	
10:50 hrs		
<b>RECIBIDO</b>		

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00275/2023  
NO. DE CONTROL: OCMR0523-24

QUERÉTARO, QRO., A 19 DE MAYO DE 2023

Lic. Gabriela Jiménez Toledo  
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la  
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023" así como sus Reglas de Operación**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de la Contraloría como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que tiene como objetivo brindar un espacio de expresión que promueva la participación activa de las y los jóvenes de 15 a 25 años, sobre cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismo de combate a la corrupción, a través de un concurso de cortometrajes que busca impulsar su creatividad, interés e iniciativa.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para promover la participación activa de las y los jóvenes -del rango de edad señalado- sobre cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismo de combate a la corrupción. Para ello, se estableció la problemática siguiente:

*No se cuenta con normatividad para llevar a cabo el Programa de Transparencia en Corto 2023, a través de esto se busca proporcionar información a los jóvenes sobre asuntos públicos, y sobre el quehacer y desempeño gubernamental, se ha convertido en una condición indispensable de las democracias contemporáneas, es por eso que con este programa se realizará la difusión y promoción de la cultura de la transparencia y a la rendición de cuentas a un sector específico y fundamental de la sociedad, es decir, la juventud de 15 a 25 años que se encuentra en el proceso de definir criterios para que con posterioridad al tener un desarrollo profesional y laboral derivado de la educación, esto forme parte integral de su crecimiento y se convierta en un proceso de enseñanza/aprendizaje que contribuya en gran medida en su formación como persona. (Sic).*

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que no consideró la emisión de otra regulación, ya que se consultó directamente con la Procuraduría Fiscal, quien señaló que era a través de un Programa y sus reglas de operación la aplicación del recurso.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103

que la población beneficiada con la propuesta son las personas jóvenes de 15 a 25 años podrán participar; así mismo, se alcanzará un total de 3 ganadores por cada categoría, indistintamente si su participación es individual o en equipo.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa solo busca promover la Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, a través de la regulación del "Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023", el cual contempla la participación de las y los jóvenes de 15 a 18 años en su primera categoría y de 19 a 25 años en su segunda categoría, con un cortometraje en el tema "Vigilancia ciudadana para prevenir la corrupción", en donde se estará premiando a los tres primeros lugares con una ayuda social en la modalidad económica y quienes representarán a la Entidad en un concurso nacional.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con los oficios de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y de Control Presupuestal, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente.

No omito señalar que, atendiendo al oficio de solicitud, no se advierte evidencia de que la propuesta regulatoria haya sido revisada por la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, por lo que se informa que cualquier modificación que afecte el contenido de dicha propuesta, implicará que se someta a revisión nuevamente por esta Comisión, quedando sin efecto el presente oficio.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Concurso Transparencia en Corto Querétaro 2023" así como sus Reglas de Operación**, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, aunado a que el Programa se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la citada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/AGU

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103